



Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

PRESUPUESTO

Asunción, 21 de mayo de 2024

Señor

Presidente de la Honorable

Cámara de Diputados

Raúl Luis Latorre



PRESENTE:

Nos dirigimos al Señor Presidente y por su intermedio a la Honorable Cámara de Diputados, a fin de presentar el Proyecto de Ley: **“QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL LA RUTA 8 TRAMO VIEJO QUE UNE SAN PEDRO DEL PARANÁ - JOSÉ LEANDRO OVIEDO Y EL TRAMO ALTO VERÁ - SAN PEDRO DEL PARANÁ - KARONAY - SAN ROQUE - MBYJA KO'É HASTA FLEISTAS KUE - DEPARTAMENTO DE ITAPUA Y FACULTA AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES A GESTIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN DE LOS TRAMOS AFECTADOS”**.

El Proyecto de Ley, pretende que se declare en situación de Emergencia Vial la ruta 8 tramo viejo que une San Pedro Del Paraná - José Leandro Oviedo y además el Tramo Alto Verá - San Pedro Del Paraná - Karonay - San Roque - Mbyja Ko'è hasta Fleistas Kue - Departamento de Itapúa.

El objetivo es dar inicio a un proceso eficaz de reparación de los tramos citados, a fin de garantizar que esas rutas sean transitables para la comunidad.

Esto generará una gran oportunidad para el desarrollo del Departamento de Itapúa, la situación de estas vías de tránsito afectan directamente a la vida y los bienes de los ciudadanos y es una obligación del estado garantizar que estas rutas sean transitables hasta su reconstrucción total.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

DEL PILAR VÁZQUEZ
Diputada Nacional

DEL PILAR VÁZQUEZ
Diputada Nacional

CESAR CERINI
Diputado Nacional

GERMAN SOLINGER SANTANDER
Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
22 Mayo 2024

HORA: 11:58

Teresa Balbuena

RESPONSABLE

CONTIENE... 3 ... PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
HORA
RESPONSABLE
CONTIENE... 3 ... PAGINAS
Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

LEY N°...

“QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL LA RUTA 8 TRAMO VIEJO QUE UNE SAN PEDRO DEL PARANÁ - JOSÉ LEANDRO OVIEDO Y ALTO VERÁ - SAN PEDRO DEL PARANÁ - KARONAY - SAN ROQUE - MBYJA KO'Ê HASTA FLEISTAS KUE – DEPARTAMENTO DE ITAPUA Y FACULTA AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES A GESTIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN DE LOS TRAMOS AFECTADOS”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Declárase en situación de emergencia vial, estableciendo un plan ejecutivo para garantizar el tránsito hasta el inicio de la reconstrucción total de la Ruta 8 tramo viejo que une San Pedro Del Paraná - José Leandro Oviedo Y Alto Verá - San Pedro Del Paraná - Karonay - San Roque - Mbyja Ko'ê hasta Fleistas Kue – Departamento de Itapúa, por el término de 120 (ciento veinte) días.

Artículo 2°.- El objeto de la presente Ley es la de intervenir en carácter urgente la reparación de los tramos establecidos en el artículo anterior, a fin de garantizar el tránsito de los connacionales.

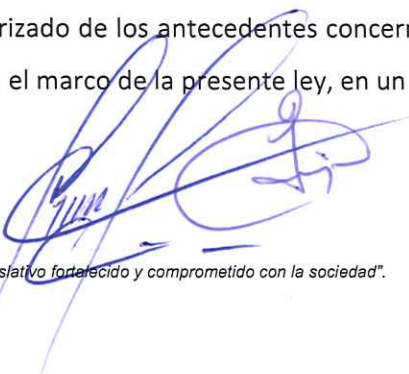
Artículo 3°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, las gestiones necesarias para ejecutar los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de los tramos que se encuentran en condiciones intransitables.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar contrataciones directas de obras públicas o servicios con proveedores, contratistas, durante el periodo de emergencia vial para los fines de la presente Ley.

Artículo 5°.- Concluida la etapa de declaración de emergencia vial, el Ejecutivo deberá remitir un informe pormenorizado de los antecedentes concernientes a los gastos y actos administrativos realizados en el marco de la presente ley, en un plazo de 60 días.

Artículo 5°.- De forma.


Diputada Nacional


Diputado Nacional

Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.